

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un Centro de Enseñanza Media de Grado Superior en Villareal de los Infantes (Castellón), del Ayuntamiento de dicha localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3617. 1964. de 5 de noviembre, de declaración de urgencia de las obras de construcción por el Estado de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Torrubia del Campo (Cuenca)*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia las obras de construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Torrubia del Campo (Cuenca), declarado legalmente pobre a los efectos señalados en el artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos por la que se sustituye la redacción del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*ORDEN de 30 de octubre de 1964 referente a las analogías de cátedras de las Facultades de Ciencias y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos del nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a las de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales las de dicha Facultad:

«Estadística y Métodos estadísticos».  
«Econometría y Métodos estadísticos».  
«Teoría económica».  
«Estadística actuarial».

«Matemáticas de las Operaciones financieras», y las siguientes de la Facultad de Ciencias:

«Análisis matemático» (en sus diversas denominaciones), y «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de ocho Escuelas y ocho viviendas para Maestros en Villalonga-Cruceiro-Villar, Ayuntamiento de Sangerjo (Pontevedra).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 27 de junio, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de julio, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Soldevilla, referente a la su-

basta de las obras de construcción de ocho Escuelas y ocho viviendas en Villalonga-Cruceiro-Villar, Ayuntamiento de Sangerjo (Pontevedra), tipo ER-35, verificada en 29 de septiembre y adjudicada provisionalmente a don José Padín Martínez, residente en Sangerjo (Pontevedra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Padín Martínez, en la cantidad líquida de 2.436.059,15 pesetas, que resulta una vez deducida la de ..... a que asciende la baja del tipo hecha en su proposición de la de 2.436.059,15 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo Escolar «Los Pastores», dieciséis Escuelas y dieciséis viviendas, en Algeciras (Cádiz).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 27 de junio, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de julio y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Soldevilla, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar «Los Pastores», dieciséis Escuelas y dieciséis viviendas, en Algeciras (Cádiz), verificada en 29 de septiembre y adjudicada provisionalmente a don José Custodio Fernández, calle de Alexandre Anderson, Algeciras (Cádiz).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Custodio Fernández, en la cantidad líquida de 12.411.179,75 pesetas, que resulta una vez deducida la de ..... a que asciende la baja del tipo hecha en su proposición de la de 12.411.179,75 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo Escolar, ocho secciones y biblioteca, en Arcos de Jalón (Soria).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de abril, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de junio, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Soldevilla, referente a la subasta de las obras de construcción de Grupo Escolar, ocho secciones y biblioteca, en Arcos de Jalón (Soria), verificada en 29 de septiembre y adjudicada provisionalmente a don Fernando Larrunvide Torre, Modesto Lafuente, número 6, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Fernando Larrunvide Torre, en la cantidad de 2.545.436,93 pesetas, que resulta una vez deducida la de 138.773,68 pesetas, a que asciende la baja del 5,17 por 100 hecha en su proposición de la de 2.684.210,61 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.